



15-1010

Sogamoso

Ingeniero:
Ramón Anselmo Vargas L.
Director regional.
Sogamoso.

Asunto: Contratar a través de la modalidad directa la prestación de servicios actividades culturales y deportivas de funcionarios de la Regional Boyacá para la vigencia 2026.

Cordial saludo Ing. Ramón:

1. JUSTIFICACION:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

EL Decreto 1567 de 1998 implementó la creación de programas de bienestar social para los servidores públicos. El Art. 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que “Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto-Ley, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

A su vez, el Artículo 21 del mismo Decreto establece que, los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
- b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.
- c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.
- e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Regional Boyacá
Cra 12 N° 55ª -51, Sogamoso. - PBX 57 60154661500



- f) De otra parte, el Decreto 1227 de 2005 en el capítulo II, artículo 69 compilado en el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados; y, en su artículo 70, establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales de tipo:
- a. Deportivos.
 - b. Recreativos.
 - c. Vacacionales.
 - c. Artísticos.
 - d. Culturales.

Los programas de bienestar social e incentivos son derechos laborales aplicables tanto a los trabajadores privados como a los servidores públicos, hacen parte de la cultura organizacional de cada empresa privada o entidad pública, cuyos fundamentos están protegidos por la ley laboral, sin que por ello desvirtúen el ejercicio misional de cada una de ellas, por el contrario, se aplican como actividades de apoyo a la gestión. El SENA es un organismo del Ministerio del Trabajo, y como tal, con mayor razón, no puede evadir el cumplimiento de las normas de protección social a sus trabajadores, las cuales tienen su génesis en convenios y pactos internacionales de carácter laboral, y en la misma Constitución Política de Colombia.

Estos estímulos se implementarán a través de los programas de bienestar social.

En consecuencia, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias en el marco de la gestión estratégica del talento humano, el Departamento Administrativo De La Función Pública a través del programa nacional de bienestar: servidores saludables, entidades sostenibles 2020-2022, dio las directrices para aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado, con el fin de reconocer y ubicar a los servidores públicos en el centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por ser el activo más importante que posee una organización.

El Plan de Bienestar para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

Considerando las disposiciones normativas contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, estableció que para cada vigencia destinaría recursos para las diferentes actividades que fomentaran el desarrollo integral del funcionario y su familia, tal como se contempla en el Artículo 45 del Decreto 1014 de 1978:

“ARTÍCULO 45. ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS: El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan.”

Adicionalmente, se hace necesario cumplir con lo pactado en los diferentes acuerdos colectivos y actas de concertación laboral, como se expone a continuación:

- Acuerdo Colectivo Suscrito el 31 de diciembre de 2024 entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, SIIDSENA, COSENA, SEASENA, SINDETRASENA, SINFUSENA, SENA-USCTRAB acogido mediante Resolución No. 1-03457 de 2024; Capítulo 4. Garantía y Bienestar de los servidores públicos del SENA.

Regional Boyacá
Cra 12 N° 55ª -51, Sogamoso. - PBX 57 60154661500



- Acuerdo Colectivo Suscrito el 6 de diciembre de 2018 entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDISENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA acogido mediante Resolución No. 191 de 2019; Capítulo 3. Garantías y Bienestar de los servidores públicos del SENA.
- Acta de Concertación Laboral de 22 de septiembre 2015 suscrita entre el SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, Capítulo 2. Bienestar y Capacitación.
- Convención Colectiva de Trabajo SENA- SINTRASENA 2003-2004; Capítulo III. Bienestar y Seguridad Social.
- Acta de la Concertación Laboral suscrita el 31 de enero de 2012 entre el SENA y el Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA.

Por lo anterior, mediante la resolución No. 0192 de 2020, el SENA, establece los lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los empleados Públicos del SENA en el que se incluyen aquellas acciones orientadas a promover el desarrollo integral de los servidores públicos del SENA, mejorando su calidad de vida a través de actividades que promuevan el Bienestar Social y se considera necesario contratar la prestación de los servicios para el desarrollo de actividades de bienestar.

Es así que, para hacer partícipe al funcionario SENA en la implementación de los planes y programas de la entidad y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, el SENA implementa la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del funcionario dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

De igual manera, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

Con base en lo anteriormente expresado, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, busca construir un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades e intereses de los servidores, esta gestión tiene como corazón al talento humano y su desarrollo; Por lo tanto, anualmente se elabora un plan de bienestar que define el diseño de los programas de bienestar social y de incentivos en el SENA y cómo llevarlos a cabo en las Regionales, quienes pueden ajustarlos de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada región del país.

El objetivo general del plan de bienestar social e incentivos 2026, es generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal.

En consecuencia, el SENA – Regional Boyacá desarrollará de manera efectiva las responsabilidades que le corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de su programa de bienestar e incentivos, con el fin de motivar al servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y emocionales, en concordancia con el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 y el Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2026 fueron presentados y aprobados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según consta en el Acta No. 62 del 22 de diciembre de 2025, que busca entre otras la participación del grupo familiar de los empleados públicos del SENA y demás actividades.

Regional Boyacá
Cra 12 N° 55^a -51, Sogamoso. - PBX 57 60154661500



En este orden de ideas, el SENA - Regional Boyacá, en Comité Regional de Bienestar presenta y aprueba también el Plan de Bienestar para el 2026, en la sesión de comité el día 29 de enero de 2026 y según acta número 001 y 002, en el que se procura por el desarrollo de valores organizacionales en función de una cultura del servicio público, donde se acreciente la ética administrativa y la responsabilidad social, mediante acciones participativas para generar sentido de pertenencia e identidad con el SENA, y así los funcionarios sean conscientes de la importancia del auto cuidado de la salud, la construcción de un mejor nivel recreativo, artístico, cultural, suyo y de su grupo familiar, fortaleciendo el buen clima laboral y el mejoramiento continuo en el desempeño de sus funciones.

Dentro de este Plan General de Bienestar Social 2026, y de acuerdo con el autodiagnóstico de la gestión estratégica del talento humano GETH de la entidad, se establece que el sistema de estímulos debe encaminarse a estrategias que incluyan cinco (5) rutas de creación de valor, entre las que está:

Ruta de la felicidad:

- Brindar esparcimiento, espacios y tiempos para que los funcionarios puedan realizar sus actividades particulares y sobre todo para compartir con su familia, para su crecimiento personal o profesional, o inclusive para actividades de ocio. Ya que si el trabajador siente que la entidad respeta estos tiempos y espacios sentirá mayor compromiso e interés por avanzar en el cumplimiento de sus responsabilidades.

- Incentivos como una palabra de felicitación o un evento público en donde se reconozca su aporte o su tiempo de vinculación pueden ser elementos que contribuyan de manera importante a la motivación y al compromiso de un servidor.

- Adicionalmente en el numeral 11, del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026, señala en el denominado: Diseño y formulación del programa de Bienestar Social e incentivos:

El Programa de Bienestar Social e incentivos 2026, se elabora de conformidad con la Resolución 100174 del 30 de enero del 2024 y su normatividad vigente o las que la modifiquen o sustituyan, donde se establecen los criterios para desarrollar los programas de protección y servicios sociales (deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, culturales, de apoyo para educación formal), y la calidad de vida laboral dirigidas a los funcionarios y sus familias. De manera adicional se deben tener en cuenta los lineamientos dados en por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026.

La necesidad de contratación de actividades para el desarrollo del plan de bienestar al funcionario es recurrente, por lo que la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General del SENA asignó a la Regional Boyacá la partida presupuestal para la realización del Programa de Bienestar Social 2026, por un valor de mil cuatrocientos cuatro millones trescientos unos mil seiscientos sesenta y siete pesos, (\$1.404.301.667), mcte para la ejecución de todas sus actividades.

Así pues, para el desarrollo de las actividades de bienestar la Regional Boyacá del SENA no cuenta con el personal y/o infraestructura necesaria para desarrollar las diferentes actividades contenidas dentro del Plan de Bienestar Social 2026, por lo que se hace necesario contratar a una (1) persona natural o jurídica que participe en el desarrollo del objeto a contratar y poder atender a los más de 317 funcionarios del SENA Regional Boyacá y su núcleo familiar.

Regional Boyacá
Cra 12 N° 55ª -51, Sogamoso. - PBX 57 60154661500





Al respecto, conforme a la Resolución 1-0192 de 2020 “Por la cual se establecen los lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programa de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA”, las actividades del programa deben realizarse en alianza con las ARL y/o la Caja de Compensación Familiar correspondiente; solo cuando sea imprescindible podrá contratarse con un proveedor externo.

De acuerdo con la Circular No: 01- 3-2024-000045 del 14 de febrero de 2024, que define los lineamientos del plan de bienestar Social e Incentivos, en el ítem 13) del Numeral 5. POLÍTICAS DE BIENESTAR, establece como responsabilidad del nivel regional lo siguiente:

En este orden de ideas, se considera que la mejor opción legal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Boyacá para suplirla, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Boyacá, requiere adelantar el presente proceso de contratación con un operador logístico, con el fin de dar cumplimiento a las diferentes actividades establecidas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2026 y en las normas descritas.

Regional Boyacá
Cra 12 N° 55ª -51, Sogamoso. - PBX 57 60154661500



www.sena.edu.co



2. LINEA DEL PAA:

15_1010_189 Contratar a través de la modalidad de Contratación directa la prestación de servicios de un operador logístico para desarrollar las actividades contempladas en el plan de Bienestar funcionarios para los funcionarios del SENA Regional Boyacá durante la vigencia 2026.

CODIGOS UNSPSC – HASTA CLASE:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	60000000	60140000	60141100	-	Juegos
2	80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
3	82000000	82130000	82131500	82131502	Elaboración o reproducción de película de cine
4	90000000	90100000	90101500	-	Establecimiento para comer y beber
5	90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
6	90000000	90100000	90101600	-	Servicio de banquetes y catering
7	90000000	90100000	90101800	-	Servicios de comida para llevar y a domicilio
8	90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
9	90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
10	90000000	90110000	90111500	90111502	Posadas o centros turísticos
11	90000000	90110000	90111600	-	Facilidades para encuentros
12	90000000	90110000	90111600	90111601	Centro de conferencias
13	90000000	90110000	90111600	90111602	Instalación para videoconferencias
14	90000000	90110000	90111600	90111603	Salas de reuniones o banquetes
15	90000000	90110000	90111700	-	Facilidades para acampar
16	90000000	90110000	90111700	90111702	Parques nacionales
17	90000000	90130000	90131500	-	Actuación en vivo
18	93000000	93130000	93131600	-	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para satisfacer la necesidad del SENA regional Boyacá en cuanto al desarrollo de las actividades de plan de bienestar funcionarios se presenta la siguiente ficha técnica la cual contiene de manera detallada los requerimientos mínimos en cada una de las actividades que deben de ser desarrolladas durante la ejecución del contrato por el operador logístico seleccionado, y son:

Nota 1: Ver documento (Anexo 1. Ficha Técnica Operador logístico).

Nota 2: Las actividades a desarrollar aprobadas por el Comité de Bienestar Regional deberán contar con la asesoría y verificación del Grupo de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en los temas relacionados con el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.

Nota 3: El contrato se suscribirá a monto agotable, es decir el SENA adjudicará el valor total del presupuesto oficial destinado al presente proceso de contratación, y pactará por unidad, reservándose el derecho de indicar las cantidades requeridas por actividad.

Nota 4: El pago se hará por el número de funcionarios que participen en cada actividad, teniendo en cuenta que el SENA suministrará al contratista con 5 días de anticipación la cantidad de funcionarios a participación en cada actividad.

Nota 5: Que el Supervisor del Contrato realizará una verificación de los materiales, insumos y/o elementos que se entregaran a los funcionarios en las actividades que los requieran.

Nota 6: Los costos y gastos directos o indirectos que se generen en virtud de la ejecución del contrato deben estar comprendidos en su oferta.

Nota 7: La población objeto del contrato corresponde a los funcionarios públicos (de carrera administrativa, provisionales y temporales) y a los Trabajadores oficiales del SENA.

4. ESTUDIO DE MERCADO:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$521.010.700) INCLUIDO (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: No se anexa estudio de mercado formato excel, dado que es una modalidad de contratación directa.

NOTA: El contrato se suscribirá a monto agotable, es decir el SENA adjudicará el valor total del presupuesto oficial destinado al presente proceso de contratación, el cual corresponde a QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$521.010.700) INCLUIDO (I.V.A.), y pactará por unidad, reservándose el derecho de indicar las cantidades requeridas por actividad durante el tiempo de ejecución del contrato.

Regional Boyacá
Cra 12 N° 55ª -51, Sogamoso. - PBX 57 60154661500





5. VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$521.010.700) INCLUIDO (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

6. MODALIDA DE SELECCIÓN: Directo.

7. TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Prestación de Servicios con persona jurídica.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO:

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en las fichas técnicas establecidas para el contrato, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas las cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Disponer de la capacidad técnica, logística, humana y operativa para las actividades o eventos de acuerdo con lo presentado en la oferta.
3. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
4. Prestar los servicios en la hora y lugar indicados por la Entidad, realizando la entrega oportuna de los bienes y/o elementos, objeto de la (s) actividad (es) o evento (s) a desarrollarse.
5. Disponer de grupo musicales, transporte y demás bienes y servicios para la realización de las actividades o eventos.
6. Establecer un sistema de comunicación permanente con el Supervisor y el SENA, fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. En tal sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la solicitud de evento.
7. Efectuar el traslado, montaje, desmontaje de los elementos logísticos como tarima, sillas, entre otros y recoger el menaje suministrado, posterior a la realización de cada evento o servicio.
8. Suministrar de refrigerios, almuerzos, demás alimentos y bebidas, en los días del (os) evento (s) objeto del contrato, los cuales deberán ser servidos con óptimas medidas de etiqueta y presentación, además deberá estar dispuesto en condiciones de salubridad y calidad.
9. El horario del servicio del refrigerio, almuerzo, demás alimentos y bebidas, será informado previamente por parte del Supervisor del Contrato, designado por el SENA.
10. Realizar la toma de los listados de asistencia de cada actividad, los cuales deberán allegarse al supervisor del contrato para fines de verificación de participación con el fin de avalar la respectiva cuenta de cobro.
11. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula correspondiente y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en

Regional Boyacá
Cra 12 N° 55ª -51, Sogamoso. - PBX 57 60154661500



el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

13. Acatar los lineamientos, observaciones, requerimientos y demás que sean inherentes al desarrollo del contrato y le imparta El SENA, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
14. Presentar factura detallando los servicios entregados conforme el objeto contractual y las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Anexando Informe de cada una de las actividades desarrolladas según ficha técnica incluyendo listado de los funcionarios con firma de estos y registro fotográfico de las actividades.
15. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).
19. El contratista deberá entregar Registros sanitarios vigentes para la comercialización de alimentos de alto riesgo en salud pública para el consumo humano, según Resolución 2674 de 2013.
20. El contratista deberá entregar copia de acta de inspección sanitaria con enfoque riesgo para expendios de alimentos, según Resolución 2674 de 2013. Concepto sanitario, concedido por la secretaria de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea: “expendio de alimentos”. “preparación de alimentos”.
21. El contratista deberá entregar certificado o curso de capacitación en educación sanitaria, BPM, y conocimiento de manipulación higiénica de alimentos, según Resolución 2674 de 2013. Capacitación para los manipuladores de alimentos en educación sanitaria, buenas prácticas manufactura-BPM y conocimiento técnico para la actividad a desempeñar.
22. El contratista deberá entregar Plan de emergencias avalado por la autoridad local, según Decreto 1072 del 2015.
23. El contratista deberá entregar y cumplir con la implementación de los protocolos de bioseguridad, aprobados por las autoridades.
24. Implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
25. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
26. El contratista deberá disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el servicio.
27. Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje.
28. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
29. Asignar un coordinador general que representara al operador logístico durante el desarrollo de las actividades, el cual ser avalo previamente por el supervisor del contrato.
30. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos. (Etap Contractual).



31. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al color y que en la medida de lo posible sean biodegradables. (Etapa Contractual).
32. Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. (Etapa Contractual).
33. Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). (Etapa Contractual).
34. El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.
35. Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
36. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

9.3 OBLIGACIONES DEL SENA

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR O LUGARES DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

10. **CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES:** A continuación, se presenta el cronograma con las fechas estimadas para la realización de las actividades en mención.

N.º	Fecha estimada para la realización de las actividades	Actividad a Desarrollar	Observación
1.	Marzo a septiembre de 2026.	Caminatas Ecológicas	Una caminata en la ciudad de Sogamoso, una en Duitama y otra en Tunja.
2.	Septiembre de 2026.	Prepensionados.	Según la disponibilidad en Paipa o Monquirá.

Regional Boyacá
Cra 12 N° 55ª -51, Sogamoso. - PBX 57 60154661500



3.	Julio de 2026.	Pasadía SPA. (Solteros y solteras).	El bono tenga una duración de hasta 6 meses para disfrutarlo.
4.	Julio de 2026.	Pasadía - Noche Romántica (casados).	El bono tenga una duración de hasta 6 meses para disfrutarlo.
5.	Julio de 2026.	Día de la Familia.	El bono tenga una duración de hasta 6 meses para disfrutarlo.
6.	Marzo de 2026.	Reconocimiento días del hombre, la mujer, el padre y la madre.	
7.	Octubre 2026.	Vacaciones Recreativas (Semana de Receso)	
8.	Diciembre 2026.	Cierre de año, culminación de actividades.	

11. FORMA DE PAGO:

El SENA realizará pagos parciales de acuerdo con la ejecución del contrato y a los servicios efectivamente prestados y desarrollados dentro de las actividades de Bienestar de los funcionarios programadas para la vigencia 2026.

12. REQUISITOS ADICIONALES A LOS JURÍDICOS:

De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Agencia Nacional para la Compra - Colombia Compra Eficiente M- DVRHPC-05, indica en el Capítulo I Aspectos Generales Numeral A lo siguiente: *“La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.”* Por la consideración anterior la Entidad con el objetivo de verificar el cumplimiento del objeto del contrato, establece que la propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos, los cuales deberán cumplir con las condiciones indicadas en cada numeral:

1. Acto jurídico de creación o constitución de la entidad contratista.
2. Autorización al representante legal para suscribir contratos.
3. Registro Único Tributario (RUT), con fecha de generación No Mayor a 180 Días.
4. Registro de Información Tributaria- RIT.
5. Cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
6. Fotocopia de la libreta militar de quien suscribirá el contrato (si es hombre menor de 50 años).
7. Certificación pago aportes parafiscales.
8. Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
9. Certificado inexistencia de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica.
10. Certificado inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal.
11. Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
12. Certificación Bancaria no superior a 30 días.
13. Acto de justificación de la contratación directa.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

12.1.1. En cuanto a las Instalaciones:

El escenario seleccionado para el desarrollo de las actividades deberá contar con todas las medidas de seguridad señaladas en la Ley 1225 de 2008, Modificada por la Ley 1750 de 2015. y que cuenta con protocolos de seguridad para los usuarios, contar con la póliza o plan de asistencia médica o área protegida, y la póliza de accidentes personales, que ampara a los visitantes y usuarios la cual deberá presentarse junto con su oferta. (Anexar documento junto con la Propuesta).



12.1.2. En cuanto a la atención de primeros auxilios.

- El proponente deberá contar con un (1) técnico o tecnólogo en las áreas de enfermería o atención prehospitalaria para cada jornada, que dispongan de un kit de primeros auxilios y brinden el apoyo requerido.
- El proponente deberá anexar a su propuesta técnica las hojas de vida actualizadas a 2023 de cada personal solicitado con sus respectivas certificaciones que evidencien estudios y certificaciones de experiencia mínima de 2 años.
- El proponente deberá especificar en su oferta técnica los elementos que integran el equipo de primeros auxilios que portarán estas personas

13. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en los diferentes municipios del departamento de Boyacá, en donde se desarrollen las actividades.

14. GARANTÍAS:

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

- Cumplimiento: por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Calidad del servicio: por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza.

Atentamente,

Yamith Alfonso Martínez.
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.
SENA Regional Boyacá.

Proyectó: William Antonio Amaya Perez.

Cargo: Profesional bienestar funcionarios.

Anexos:

Ficha técnica Excel.

Proforma en Word (facilita copiar y pegar a los estudios).

Regional Boyacá
Cra 12 N° 55ª -51, Sogamoso. - PBX 57 60154661500